

Acta de Directorio de Matba Rofex N° 19

En la ciudad de Rosario, a 16 días del mes de junio de 2020, reunidos los señores Directores Titulares, Andrés Emilio Ponte y Marcelo José Rossi y el Sr. Miembro Titular de la Comisión Fiscalizadora Fernando Raúl José Viñals, como asimismo, los Sres. Marcos Andrés Hermansson, Francisco Javier María Fernández Candia, Luis Alberto Herrera, Ignacio María Bosch, Alfredo Rubén Conde, Juan Fabricio Silvestri, Ricardo Daniel Marra, Leandro Salvatierra, Sebastián M. Bravo y Gustavo C. Cortona, directores titulares que asisten a la presente reunión " a distancia" de conformidad con lo estipulado en el art. 14 del Estatuto Social, y conforme la autorización conferida en el Acta de Directorio N°1, el Sr. Presidente firmará en sus nombres el presente acta. Asimismo, asisten a "distancia" los Sres. miembros de la Comisión Fiscalizadora Sergio M. Roldán y José María Ibarbia y conforme la autorización conferida en el Acta de Comisión Fiscalizadora N°7 el Sr. Viñals firmará en sus nombres el presente acta. Siendo las 17.00 horas se abre la sesión, para tratar los siguientes puntos:

.....

Nuevo Código de Gobierno Societario. Políticas y Procedimientos relacionados.

El Sr. Presidente cede la palabra al Sr. Germán C. Campi, Gerente de Legales de Matba Rofex, quien recuerda a las autoridades que se han puesto a disposición de los directores y síndicos los siguientes documentos: Código de Gobierno Societario (....). Adicionalmente, dichos documentos fueron analizados por el Comité Ejecutivo, el Comité de Auditoría, el Comité de Nominaciones y Remuneraciones y por la Comisión Fiscalizadora. Seguidamente, el Sr. Fernando Viñals realiza un breve repaso del contenido de los documentos analizados y sugiere se realicen algunos cambios menores, los cuales son propuestos y aprobados en forma unánime por los directores que asisten a la reunión. En

consecuencia, se dan por aprobados los documentos, (...), que se transcriben a continuación:

Código de Gobierno Societario

Por Gobierno Societario se entiende a los mecanismos de incentivos desarrollados para operar las corporaciones, con el objeto de proteger los intereses de los diferentes participantes con interés legítimo en la misma. En especial, el buen Gobierno Societario intenta minimizar los conflictos de intereses por los cuales quienes administran las empresas pueden afectar el funcionamiento adecuado del ente en detrimento de otros grupos de interés como por ejemplo accionistas, acreedores u otros interesados. Así, el Gobierno Societario es definido como la correcta asignación de poderes, responsabilidades, acciones, derechos y obligaciones entre los accionistas, el Directorio y la Administración para reducir el riesgo de gestión.

Desde el Grupo Matba Rofex (en adelante Grupo MtR o Grupo, indistintamente) se considera que las herramientas de buen Gobierno Societario mejoran la gestión y dirección de las sociedades que integran el mismo, aseguran la protección de los intereses de los accionistas y demás grupos de interés, atraen a inversores experimentados y, contribuyen con el desarrollo y estabilidad del propio Grupo.

Uno de los principios fundamentales para el Grupo MtR es el de la transparencia, entendiendo que el mismo debe orientar todas las prácticas que se definan en busca de favorecer las inversiones a largo plazo, la estabilidad financiera y la integridad y sustentabilidad en los negocios.

El presente documento compila y deja asentadas las prácticas que ya vienen aplicándose en el marco del buen Gobierno Societario del Grupo MtR. Pero además a través del mismo se busca asumir el compromiso de actualizar las

prácticas en consonancia con la normativa vigente, mejorar el ambiente de control; mantener la ética, integridad y cumplimiento de normas que caracteriza a las empresas del Grupo; continuar promoviendo la transparencia y divulgación de información; y realizar todo esto promoviendo nuestro propósito intrínsecamente sustentable.

La Sociedad incluirá en su Memoria anual como Anexo separado un "Reporte de Código de Gobierno Societario" de acuerdo a lo establecido por las Normas de la Comisión Nacional de Valores donde informará sobre la existencia de este Código y sus eventuales modificaciones.

a. Principios y Valores del Grupo MtR

Integridad y honestidad

“Promovemos la construcción de relaciones basadas en el cumplimiento de todos los compromisos, diciendo siempre lo que pensamos y en lo que creemos.”

Vocación de servicio y ecuanimidad hacia los Agentes

“Estamos siempre al servicio de los Agentes y sus clientes, sin diferenciación.”

Trabajo en equipo

“Unimos esfuerzos para el logro de objetivos tanto dentro de la organización como con los Agentes y otros proveedores.”

Excelencia e innovación

“Nos esforzamos por brindar la mejor solución posible, en el plazo más rápido, sin limitarnos por los usos y costumbres o estándares del pasado.”

b. Propósito y sustentabilidad

“Estamos convencidos de que los mercados contribuyen al crecimiento y desarrollo. Su existencia posibilita el uso eficiente de recursos en cada una de las industrias asociadas, permite la absorción de riesgos de la economía, y así impulsa el crecimiento económico.

Trabajamos para asegurar la libre formación de precios, proteger las transacciones y transformar el mercado de capitales, ampliando su alcance y simplificando el acceso a todas las personas.”

Para la consecución del propósito del Grupo MtR todas las sociedades que lo integran tienen alineados sus objetivos estratégicos de negocio, siempre en el marco de la sustentabilidad, entendida esta como un modo de desarrollar prácticas económicamente rentables y éticamente justas, regido por criterios de responsabilidad social y medioambiental. Desde esta perspectiva, el Grupo MtR apunta a contribuir con el desarrollo socioeconómico del país, a través de la promoción de la transparencia, la eficiencia e inclusión en el mercado de capitales, lo que finalmente conlleva al progreso económico y social del país. Esto refleja que el propósito del Grupo es sustentable en sí mismo.

La aplicación y desarrollo de prácticas de buen Gobierno Societario contribuyen a desarrollar el propósito de las sociedades del Grupo, lo cual se concreta a través de diversas prácticas, entre éstas: la puesta a disposición del público en general de la información que resulta relevante para conocer el desenvolvimiento económico de la sociedad y cómo impacta éste en forma directa e indirecta en la sociedad; la comunicación abierta y periódica con los inversores; la plena disposición y apertura frente al regulador y otros organismos públicos.

Se destacan como pilares del Gobierno Societario del Grupo MtR los siguientes:

- Respetar y promover el ejercicio de los derechos de los accionistas en forma igualitaria;
- Establecer líneas claras de reporte y responsabilidad;
- Promover la transparencia de la información;
- Gestionar una arquitectura de control interno y externo robusto y eficiente.

c. Objetivo del Código

El Código de Gobierno Societario, como ya se ha indicado, se ha realizado con la finalidad de plasmar las prácticas adoptadas dentro del Grupo Matba Rofex en relación al buen Gobierno Societario, como uno de los ámbitos de la sustentabilidad que orientan el propósito del Grupo.

En éste documento se han regulado las relaciones entre los tres niveles, de Propiedad, Administración, y Gestión, que involucran a los accionistas, los miembros del Directorio, los miembros de los Comités del Directorio y miembros del Comité Ejecutivo.

Asimismo, las disposiciones son de aplicación para los miembros de los órganos de Fiscalización, los participantes externos de los Comités, y quienes realizan las funciones de auditoría Interna y Externa.

d. Interpretación

Este Código es compatible y debe ser interpretado en consonancia con los Estatutos Sociales y Reglamentos Internos de las sociedades, la Ley General de Sociedades N°19.550, la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831 y modificatorias y su decreto reglamentario, y las NORMAS de la Comisión Nacional de Valores, sus modificatorias y sus Criterios Interpretativos los que se aplicaran subsidiariamente para todos los supuestos no contemplados expresamente. Está basado en los principios sugeridos por la OCDE (2016), las

recomendaciones del “White Paper on Corporate Governance in Latin America”, elaborado por la OCDE (2004) y en el “Report on Corporate Governance” del “The Growth and Emerging Markets Committee de IOSCO” (2016).

e. Competencia

En el entendimiento de que los principios generales de gobierno societario son dinámicos y flexibles debido al contexto en el cuál las sociedades se encuentran inmersas, la revisión y actualización de este Código corresponderá al Comité de Auditoría.

Grupo Matba Rofex

Matba Rofex S.A. (MtR o Mercado, indistintamente) es una sociedad que funciona como Mercado autorizado por la Comisión Nacional de Valores para actuar dentro de la República Argentina. En su ámbito se negocian primordialmente contratos de futuros y contratos de opciones sobre productos financieros, commodities, y otros valores negociables, y a través de los mecanismos de integración y conexión con otros mercados, también se accede a la operatoria de otros instrumentos.

A nivel general, la existencia de los mercados posibilita la absorción de mayores riesgos por parte de la economía, facilitando de ese modo el crecimiento económico y la eficiencia en el uso de recursos en cada una de las industrias asociadas.

Los Mercados, en particular los Mercados de futuros, permiten a los agentes económicos (incluso a aquellos que no participan de los mismos) conocer el verdadero valor (fairvalue) de un producto físico o financiero y reducir el riesgo precio asociado al mismo (hedging). De esta manera, posibilitan un mejor planeamiento de sus negocios y una reducción de los niveles de incertidumbre

acerca de las condiciones de negocios futuras, lo cual, en última instancia, permite y fomenta la expansión del crédito y con ello el aumento de la producción de bienes y servicios.

Argentina Clearing y Registro S.A.

Esta sociedad actúa como Cámara Compensadora y Agente de Registro, Custodia y Pago. Su actividad es independiente pero coordinada con la de MtR, dado que su principal función es la de liquidar y compensar las operaciones que se realizan en el ámbito del Mercado.

Su eje central gira en torno a la gestión y control de los riesgos ínsitos en la operatoria, actuando como contraparte central frente a los participantes que operan en el Mercado.

El rol de la gestión de riesgos ocupa una posición predominante y transversal en todo el Grupo, plasmada en la fuerte tradición que lo caracteriza en esta materia. Esta gestión se basa en los “Principios para las infraestructuras del mercado financiero” (PFMI) de la Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO, por sus siglas en inglés) y del Comité de Pagos e Infraestructuras de mercado (CPMI) OICV-IOSCO, estándar internacional en la materia.

Son pilares fundamentales de esta gestión la solidez financiera, la cual está determinada por la estructura de capital del Grupo, mientras que la garantía de las operaciones está determinada por una infraestructura sólida en materia legal, de sistemas, recursos y supervisión de mercado que sigue estándares internacionales. Ambos pilares son claves en una buena gestión de riesgo ya que aseguran el cumplimiento de las operaciones, dando seguridad y confianza al mercado, atrayendo inversores, y tal como ya se ha enunciado, promoviendo el desarrollo económico.

Matba ALyC S.A.

Actuando como un Agente de Liquidación y Compensación Integral, ésta sociedad ofrece un servicio complementario a las actividades que desarrollan los participantes en el mercado facilitándoles la ejecución de la liquidación y compensación de sus operatorias, siendo un recurso especialmente valioso para aquellos participantes que no cuentan con la infraestructura como para realizar dichas tareas de un modo eficiente. El objeto de este ALyC se condice con el propósito en lo que respecta a lograr la ampliación de la participación y la simplificación de los procesos en el Mercado de Capitales.

Fundación Matba

La Fundación MATba, a través de la cual funciona Matba Rofex School, contribuye en el propósito del Grupo acercando el Mercado de Capitales al resto de la sociedad.

De esta manera logramos la inclusión financiera de aquellos sectores de la sociedad que no tienen igual acceso a estas herramientas.

UFEX

Esta es una nueva sociedad constituida en la República Oriental del Uruguay, y con sede en la ciudad de Montevideo, cuyo objeto es desarrollar su actuación como Mercado de Valores y Futuros en dicha jurisdicción.

Primary S.A. y Sistemas ESCO S.A.

Son las empresas tecnológicas del Grupo, las cuáles contribuyen en forma directa en la innovación financiera y tecnológica. Se promueve en forma continua la innovación en los productos y servicios financieros que se ofrecen desde el Mercado y la utilización de las tecnologías más avanzadas, seguras y

confiables que permitan el desarrollo del ecosistema del Grupo en forma sustentable.

La innovación y la creatividad son elementos que diferencian al Grupo Matba Rofex y a través de estos se busca lograr un mayor grado de desarrollo y consolidar una posición de liderazgo en el ámbito del mercado de capitales. Como consecuencia de ello, los productos y servicios que se ofrecen desde estas empresas se encuentran en continuo desarrollo y perfeccionamiento, adaptándose a las nuevas regulaciones y exigencias del mercado.

Relaciones con Inversores

Desde el Grupo MtR se procura con especial interés mantener una relación transparente y cercana con los inversores. Es por ello que desde el Directorio y el Comité Ejecutivo se busca continuamente mejorar los canales de comunicación y la calidad de información que reciben los accionistas, para que éstos puedan realizar una mejor toma de decisiones, contando con toda la información suficiente para ello, y no sólo cuando los requerimientos legales así lo exijan.

Particularmente, se ha establecido una casilla de correo electrónico a esos efectos: inversor@matbarofex.com.ar a los fines de evacuar inquietudes por parte de los accionistas.

a. Derechos

Desde el Grupo MtR se tiene en consideración la importancia de involucrar a los inversores en el desarrollo económico del propio Grupo. Es por ello que se busca la participación activa de todos los accionistas, brindándoles toda la información necesaria para una toma de decisiones informada. Asimismo, se ha establecido un canal de comunicación periódica con los mismos a través de las páginas web

de cada sociedad. Para que todo esto sea posible, es de vital importancia que se respeten los derechos de los accionistas y se facilite su ejercicio, de la siguiente manera:

Trato equitativo

Todos los accionistas tienen derecho a recibir idéntica consideración por parte de la Sociedad igualdad de trato en cualquier operación corporativa que los afecte. El Directorio velará por que todos los accionistas tengan un tratamiento justo e igualitario, sin atención a la cantidad de acciones que cada uno de ellos posea.

Acceso a la información

Los accionistas tienen derecho a recibir información de la Sociedad y de sus negocios en forma simétrica y simultánea y a conocer toda la información que legalmente debe estar disponible para éstos, así como a recibir toda información relevante en forma oportuna. Asimismo, puede enviar sugerencias, comentarios y solicitar información de la sociedad, y esta deberá ser suministrada a la mayor brevedad posible, siempre que fuere pertinente. En ningún caso el derecho a solicitar el examen de documentos podrá alcanzar a aquellos que contenga información confidencial o pudiere afectar el normal desenvolvimiento de los negocios o el interés social.

Desde el Grupo se pone a disposición de los accionistas en las páginas web toda la información relativa a estados contables, a las convocatorias a Asamblea y todo hecho que resulte relevante para los accionistas, en secciones específicas reservadas para ello.

Participación en reuniones informativas

El Grupo MtR podrá organizar y los accionistas podrán solicitar, sin que dicha solicitud sea de carácter obligatoria para la sociedad, reuniones informativas con el objetivo de presentar los resultados del trimestre, y la evaluación del plan de negocios, las cuales estarán lideradas por el Gerente General de la sociedad.

Libre transferencia de acciones

Todo accionista tiene derecho a transferir sus acciones y que las mismas sean registradas mediante métodos seguros e informar tal decisión a la entidad, siempre que no exista impedimento legal para ello.

Libre comunicación

Se reconoce el derecho de los accionistas a comunicarse libremente entre sí para realizar acuerdos o pactos de accionistas, los cuales serán válidos ante la Sociedad siempre que se solicite la inscripción de los mismos en forma previa al momento en que deba hacerse efectiva su validez.

Votación presencial o por representación

Los accionistas podrán votar en forma presencial o hacerse representar. El voto se podrá ejercer a través de otro accionista o un tercero debidamente autorizado por instrumento público o mediante mandato formalizado en instrumento privado y con su firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria salvo que la misma se encuentre registrada en la Sociedad.

Asistencia a las Asambleas

La Asamblea es el máximo órgano de decisión de cada sociedad y los accionistas serán convocados a las Asambleas ordinarias o extraordinarias para los temas que, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, así lo

requieran. Los derechos de los accionistas en relación a su participación en las Asambleas, a los procedimientos de transferencia de acciones y sobre el ejercicio de otros derechos, y las obligaciones que surgen de la normativa vigente aplicable.

Salvaguardar sus derechos

Los accionistas tienen derecho a que todas las controversias suscitadas entre accionistas, o accionistas y Directivos o miembros del Comité Ejecutivo, sean sometidas al Tribunal Arbitral correspondiente según la normativa interna de cada sociedad.

Relación entre accionistas

Los accionistas pueden consultarse mutuamente las cuestiones relativas al ejercicio de sus derechos. Para esto, la sociedad simplificará los canales de comunicación entre los accionistas para permitir que éstos se contacten entre sí, previa conformidad de las partes involucradas.

Participación en las ganancias

Los accionistas tienen derecho al cobro de dividendos, los que serán puestos a disposición una vez celebrada la Asamblea de accionistas o reunión de Directorio según sea el caso (ejemplo, distribución de dividendos anticipados) en los plazos establecidos en la normativa vigente. El Grupo MtR cuenta con una política de dividendos que establece los criterios de distribución de utilidades, la cual se pone a disposición de los accionistas, una vez definida por éstos. Dicha política de dividendos se encuentra sujeta a evaluación es de periodicidad definida que verifican su ejecución.

Participación en el Capital Social

En el supuesto de que existan propuestas del Directorio de una de las sociedades del Grupo referidas a operaciones corporativas que puedan implicar una disminución en el porcentaje de participación que posea cada accionista, éstas deberán ser explicadas previamente por dicho órgano, excepto cuando se trate de aumento de capital donde se pueda ejercer el derecho de preferencia. Los fundamentos de la propuesta podrán darse a través de un informe detallado que cuente, además, con la opinión independiente de un asesor externo de reconocida solvencia profesional, nombrado por el Directorio. Dicho informe deberá incluir los motivos por los cuales se realiza la propuesta en cuestión, identificando de qué manera se beneficia a la sociedad en la concreción de su interés social.

Asimismo, se deberá dejar asentada especialmente la opinión de los Directores Independientes, quienes expresarán en forma clara la aceptación total o parcial del referido informe y sustentarán, de ser el caso, las razones de su disconformidad. El informe y las respectivas opiniones serán puestos a disposición de los inversores oportunamente.

Cambio o toma de control por otro Grupo

Los accionistas tienen derecho a que se les comunique las estructuras de propiedad y los acuerdos de control, particularmente respecto de acuerdos entre accionistas de los que la sociedad tome conocimiento, con el objeto de que puedan tomar decisiones con mayor conocimiento de causa. En caso de ofertas públicas de adquisición (OPA) de acciones el Directorio de la Sociedad seguirá el principio de neutralidad y emitirá su opinión objetiva y fundada sobre la oferta conforme las normas aplicables actuando en el mejor interés social y en base a evaluaciones de expertos independientes seleccionados por el Directorio.

b. Obligaciones

Todos los accionistas del Grupo MtR deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Informar cualquier modificación en sus tenencias accionarias de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable.
2. Notificar, con carácter de Declaración Jurada, toda modificación de sus datos personales o societarios, cuentas bancarias, apoderados y toda otra información que resulte relevante por su carácter de accionista.
3. En el caso de personas jurídicas, actualizar su legajo como accionista. Para ello deberá siempre enviar copia certificada y legalizada, en caso de corresponder, de su último Estatuto o Contrato Social, Designación de Autoridades y/o poderes vigentes.
4. En ocasión de haberse convocado una Asamblea, proceder de acuerdo a lo dispuesto en la normativa interna de la sociedad y, en forma subsidiaria, la normativa legal vigente.
5. Realizar toda solicitud de información societaria al órgano de fiscalización en los casos y según los requisitos previstos por la normativa vigente para ello.
6. Actuar bajo los principios de buena fe, evitando contraponer los intereses propios por sobre los intereses sociales.
7. Respetar la actuación del Directorio como órgano de administración de la sociedad y la Comisión Fiscalizadora como órgano fiscalizador evaluando su actuación en ocasión de las Asambleas correspondientes y de los colaboradores del Grupo MtR, quienes serán evaluados de acuerdo a las políticas internas de Capital Humano del Grupo.

8. Preservar la imagen de la Sociedad, evitando difundir información falsa y / errónea que pudiere menoscabar el prestigio y/o interrumpir el normal desarrollo de los negocios.

A continuación, se detallan las obligaciones que corresponden específicamente a los accionistas de MtR, en consideración de que esta Sociedad es un Mercado autorizado por la CNV y una Emisora cuyas acciones se encuentran en la Oferta Pública:

9. En el caso de accionistas con tenencias iguales o superiores al 2%: informar a la Comisión Nacional de Valores, toda variación de sus tenencias, conforme el procedimiento y con los alcances dispuestos por las Normas de dicho Organismo.

10. Cumplir las obligaciones establecidas en el Régimen de Transparencia de las Normas de CNV.

Relaciones con el Directorio y Comités

Dentro del Grupo MtR, cada sociedad cuenta con su Directorio, cuyos miembros son los encargados de administrar cada sociedad en pos del cumplimiento del Propósito.

El Directorio es el órgano de administración que tiene la misión de proteger y valorizar el patrimonio de la sociedad, y optimizar el rendimiento de las inversiones a largo plazo, cuidando los intereses de ésta.

Es de naturaleza colegiada y tiene como funciones generales la definición estratégica de la sociedad, la supervisión del desarrollo de la estrategia de negocio, el control de la gestión y el gobierno de la sociedad.

Luego de la Asamblea que designa al Directorio, éste se reunirá para realizar la distribución de los cargos, eligiendo entre sus miembros a un Presidente y un Vicepresidente y, en aquellos casos que corresponda, un Secretario y un Tesorero.

Para la composición de cada Directorio, el propio órgano a través del Comité de Remuneraciones y Nominaciones prepara una breve presentación para la Asamblea de los candidatos que se hubieren presentado, explicando especialmente cuáles son sus diferentes especialidades y competencias, y cómo éstas aportan heterogeneidad al órgano de administración. Los candidatos además deberán contar con prestigio en su ámbito profesional, ética, independencia económica, disponibilidad suficiente y otras cualidades relevantes para la sociedad, de manera que haya pluralidad de enfoques y opiniones.

La composición de directores miembros titulares y suplentes que integran el Directorio corresponde a la Asamblea General Ordinaria de accionistas, quién elige a los miembros basándose en el Estatuto Social y la normativa vigente.

Cada Directorio de las sociedades que integran el Grupo MtR se rige por lo dispuesto en el Reglamento de Directorio, en lo que resulte pertinente en su propio Estatuto Social y subsidiariamente en lo dispuesto en la Ley General de Sociedades y la normativa vigente

Todas las disposiciones referentes a la composición del Directorio y Comités de Directorio, su selección, reuniones, y cuestiones relativas a su funcionamiento pueden encontrarse en el Reglamento de Directorio citado, en caso de corresponder.

El Directorio, en caso de corresponder, en forma directa y actuando a través de los Comités, establece las políticas que dirigen los negocios de la sociedad, basándose en las siguientes premisas:

1. Promover y observar el objeto social de la sociedad;
2. Velar por la continuidad de la sociedad y por los intereses de los accionistas;
3. Velar por la integridad y el desarrollo sustentable de los negocios de la sociedad;
4. Propender a la consecución del Propósito de la sociedad;
5. Velar por los valores de la sociedad;
6. Adoptar una estructura de gestión ágil, compuesta por profesionales calificados y de reputación;
7. Formular las directrices de la sociedad; diseñar las prácticas de gobierno societario y llevar un control sobre la implementación de las mismas y monitorear la efectiva implementación de las estrategias y directrices, a través de la Gerencia General;
8. Prevenir y administrar situaciones de conflicto de intereses o de divergencia de opiniones, de manera que siempre prevalezca el interés de la sociedad;
9. Propender a la innovación y al desarrollo tecnológico de la sociedad.

Los miembros del Directorio, Comités de Directorio, órganos de Fiscalización y miembros del Comité Ejecutivo deberán actuar de conformidad con las pautas que se establecen en el Reglamento de Directorio.

- a. Cuestiones relativas a los Miembros del Directorio

Los derechos, obligaciones y prohibiciones que se estipulan a continuación aplican para los miembros del Directorio de MtR en su actuación en dicho órgano, así como cuando actúen como miembros de Comités de Directorio. Asimismo, serán de aplicación a los miembros de los órganos de fiscalización, en lo que fuere pertinente.

i. Derechos

Se reconoce y respeta el ejercicio de los siguientes Derechos para los miembros del Directorio, además de los mencionados en el Reglamento de Directorio:

1. Derecho a la información;
2. Derecho a contar con el auxilio de expertos;
3. Derecho a la remuneración;
4. Derecho a la capacitación continua, para conocer el desarrollo y objetivos de la empresa, su complejidad y materias claves de la misma.

ii. Deberes

Todos los Directores deben cumplir con los siguientes deberes, que se reflejan en las prácticas que se describen en el Reglamento de Directorio:

Lealtad

Diligencia

No competencia

Confidencialidad

Capacitación Continua

iii. Prohibiciones

1. Recibir cualquier ventaja indebida o desproporcional, en razón del ejercicio del cargo.
2. Usar, en beneficio propio o de otros, con o sin perjuicio de la sociedad, las oportunidades comerciales y de inversión de que tenga conocimiento en razón del ejercicio de su cargo.
3. Desproteger los derechos de la sociedad, en miras a la obtención de ventajas, para sí o para otros, dejar de aprovechar oportunidades de negocios de interés para la sociedad.
4. Adquirir en forma anticipada, y con el objeto de lograr un lucro, bienes o derechos que sean necesarios para la sociedad, o que ésta tenía intenciones de adquirir.
5. Valerse de información privilegiada para obtener ventajas para sí u otros.
6. Participar directa o indirectamente de la administración de sociedades cuyo objeto social sea concurrente o se encuentre en competencia directa con el de cualquiera de las sociedades del Grupo MtR o de sociedades controladas por aquellas, con excepción de Matba ALyC S.A.

b. Cuestiones relativas a los Miembros Externos de Comités del Directorio

Los derechos, obligaciones y prohibiciones que se estipulan a continuación aplican para los miembros Externos de los Comités de Directorio en su actuación en dichos órganos. Los miembros externos son aquellos miembros de los Comités que no revisten la calidad de Directores.

i. Derechos

Desde el Grupo MtR se reconoce y respeta el ejercicio de los siguientes Derechos por parte de los miembros externos de los Comités de Directorio:

1. Derecho a la información;
2. Derecho a capacitación continua, para conocer el desarrollo y objetivos de la empresa, su complejidad y materias claves de la misma.

ii. Deberes

Todos los miembros externos de los Comités deben cumplir con los siguientes deberes:

1. Lealtad: evitar conflictos de interés; mantener la confidencialidad acerca de los negocios y asuntos de la sociedad aun después de su cese en su participación y/o función; informar cualquier cambio significativo en su situación profesional en virtud de la cual hubiese sido designado miembro del Comité;
2. Diligencia: dedicar tiempo y esfuerzo necesario para seguir en forma regular las cuestiones que plantea la participación en los Comités, recabando información suficiente y prestando colaboración o asistencia que sea necesaria; informarse en tiempo y en forma de las cuestiones de su competencia;
3. No competencia: informar al directorio de cualquier otro órgano de otra sociedad que forme parte, además de su actividad principal. Cualquier alteración significativa en esas funciones deberá ser comunicada en forma inmediata; abstenerse de intervenir, aisladamente o en conjunto con un tercero, en cualquier negocio con la sociedad, sus controladas. En caso de entablar algún tipo de relación con la sociedad, dicha circunstancia deberá ser informada al Comité de Auditoría, el que podrá solicitar mayor información al respecto de acuerdo a lo establecido en la Política de Conflictos de Intereses; declarar previamente si tiene, por cualquier motivo, interés particular o

conflicto con la sociedad en relación a una determinada materia sometida a su apreciación, debiendo abstenerse de votar en relación con el asunto.

4. Confidencialidad: guardar estricta reserva acerca de la información confidencial y/o que, de ser conocida por terceros pudiere afectar el desarrollo normal de los negocios de la sociedad, a la cual tenga acceso, referida al Mercado y/o sus empresas controladas y/o subordinadas, y/o vinculadas; abstenerse de utilizar dicha información en beneficio propio y/o de terceros, así como de divulgarla, reproducirla, difundirla o comunicarla públicamente, excepto en los casos en que sea requerido por una autoridad competente, cumpliendo con los procedimientos internos del Mercado.

5. Capacitación Continua: capacitarse continuamente, adquiriendo nuevos conocimientos y herramientas para el mejor desempeño del cargo para su función dentro de los Comités.

iii. Prohibiciones

Se encuentra vedado a los miembros externos de los Comités:

1. Utilizar información confidencial de la sociedad en su beneficio o en beneficio de un tercero;
2. Hacer uso indebido de los activos de la sociedad;
3. Recibir cualquier ventaja indebida o desproporcional, en razón del ejercicio del cargo.
4. Usar, en beneficio propio o de otros, con o sin perjuicio de la sociedad, las oportunidades comerciales y de inversión de que tenga conocimiento en razón del ejercicio de su cargo.

5. Desproteger los derechos de la sociedad o, en miras a la obtención de ventajas, para sí o para otros, dejar de aprovechar oportunidades de negocio de interés para la sociedad.
6. Adquirir en forma anticipada, y con el objeto de lograr un lucro, bienes o derechos que sean necesarios para la sociedad, o que ésta tenía intenciones de adquirir.
7. Valerse de información privilegiada para obtener ventajas para sí u otros.

Arquitectura de Control

El sistema de control desarrollado por el Grupo tiene la finalidad de evaluar y monitorear la efectividad de los controles internos y externos para así lograr el cumplimiento de los objetivos estratégicos fijados por el Directorio; asegurar la continuidad de las operaciones; brindar información confiable y segura, sobre todo respecto de la contable; y efectivizar el cumplimiento de las leyes y normas aplicables.

a. Sistema de Gestión de Riesgos Empresariales

El Grupo MtR debe tener un manual de gestión y monitoreo integral de riesgos, y según corresponda, será el Directorio, quien defina, actualice y controle el conocimiento y aplicación de la política de riesgos, la que se promoverá desde el Comité Ejecutivo de MtR y las Gerencias Generales de las sociedades hacia todos los colaboradores. Dicha política deberá alcanzar a todas las empresas que componen el Grupo MtR, permitiendo una visión global de los riesgos críticos. El sistema de gestión integral de riesgos permite la identificación, medición, administración, control y seguimiento de riesgos, con el fin de dirigir eficientemente a la compañía hacia sus objetivos estratégicos.

b. Auditoría Interna

La función de auditoría interna es realizada por diferentes áreas dentro del Grupo MtR. Los colaboradores que forman parte de las áreas de Fiscalización y Control, Calidad y Compliance, cuentan con autonomía, experiencia y especialización en los temas bajo su evaluación, e independencia para el seguimiento y la evaluación de la eficacia del sistema de control interno de la Sociedad, debiendo observar los principios de diligencia, lealtad y reserva que se exigen al Directorio. Sus funciones incluyen la evaluación permanente de que todos los procesos internos sean de conformidad con lo estipulado, por las normas tanto internas como externas y, que toda la información que se genera desde la sociedad, especialmente de tipo financiera, sea válida y confiable. Asimismo, con la asistencia del área Legal se encargan de verificar que la función de cumplimiento normativo sea ejercida eficazmente.

c. Auditoría Externa

La auditoría externa realiza evaluaciones sobre la efectividad y operatividad del sistema de control interno, especialmente con el propósito de considerar el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable de la información financiera de la sociedad. La Asamblea de accionistas, a propuesta del Directorio, designa al/a los auditores independiente/s, los que mantienen independencia con la sociedad. Matba Rofex respeta la regulación de rotación de auditores externos prevista en las Normas de la CNV y es el mismo estudio de auditoría para todas las sociedades del grupo económico. El Comité de Auditoría será quien supervise el trabajo de la sociedad de auditoría o el auditor independiente.

d. Otros Mecanismos de Control Interno

Además de los mecanismos formales y directos de control, el Grupo MtR ha desarrollado otros mecanismos para reducir los riesgos en el desarrollo del

negocio y preservar los intereses del Grupo y sus Stakeholders. Para ello se han desarrollado Políticas y Procedimientos que salvaguardan los derechos de las partes interesadas que se desarrollan a continuación.

i. Tratamiento de la Información

El Grupo MtR cumple la normativa aplicable respecto de la transparencia en la información, pero además difunde aquella información que resulta de especial importancia para los inversores, cuya omisión o tergiversación podría influir en las decisiones económicas de quienes acceden a ella o que puede razonablemente considerarse importante al momento de comprometer su capital o votar un acuerdo, según la política establecida por el Directorio.

Desde el Grupo MtR se ha adoptado como principio promover la publicidad de la información que, sin ser de publicidad obligatoria, resulta relevante para los grupos de interés y permite a éstos conocer el desarrollo de cada sociedad.

En forma anual se emite un Reporte de Sustentabilidad, el cual se realizará siguiendo las metodologías internacionales para reportar de acuerdo al negocio que desarrolla cada sociedad que integra el Grupo. Allí se incluirán temas relacionados al impacto que la sociedad tiene en lo social y el medioambiente, así como las prácticas adoptadas en temas de gobierno societario, transparencia y ética, incluyendo aspectos que conciernen a todos los grupos de interés. Las limitaciones que se establecieron a la divulgación de la información se relacionan con la información confidencial y la información relevante relacionada al Grupo MtR:

SE CONSIDERA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL A TODA INFORMACIÓN TANGIBLE E INTANGIBLE QUE:

(I) PERTENEZCA CUALQUIERA DE LAS SOCIEDADES QUE INTEGRAN EL GRUPO MTR;

(II) TENGA UN VALOR ECONÓMICO;

(III) SU TITULAR HAYA TOMADO MEDIDAS PARA PROTEGER SU CONFIDENCIALIDAD;

(IV) QUE NO HAYA SIDO EXPRESAMENTE REVELADA A TERCEROS Y PÚBLICO EN GENERAL POR EL MERCADO.

SE RECUERDA QUE LA UTILIZACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL PODRÍA IMPLICAR LA CONSECUCIÓN DE UN DELITO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 307 DEL CÓDIGO PENAL.

SE CONSIDERA INFORMACIÓN RELEVANTE A TODA INFORMACIÓN, HECHO O SITUACIÓN DE LAS SOCIEDADES DEL GRUPO QUE POR SU IMPORTANCIA Y/O OPORTUNIDAD SEA APTO PARA AFECTAR EN FORMA SUSTANCIAL EL CURSO DEL NEGOCIO, CUANTIFICABLE POR SU VALOR ECONÓMICO O NO, PARA LA SOCIEDAD Y/O EL GRUPO. ASIMISMO, LA UTILIZACIÓN DE INFORMACIÓN RELEVANTE SEGÚN SE HA DEFINIDO, PODRÍA RESULTAR EN DAÑOS ECONÓMICOS QUE LA SOCIEDAD IMPLICADA PODRÍA RECLAMAR A QUIÉN OBRASE DE TAL MODO.

SE ENTIENDE POR INFORMACIÓN PRIVILEGIADA TODA INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE CONTENIDO DETERMINADO NO DISPONIBLE PARA EL PÚBLICO EN GENERAL, QUE EN CASO DE SER CONOCIDA Y/O PÚBLICA PODRÍA TENER SIGNIFICATIVA INFLUENCIA EN EL MERCADO DE CAPITAL.

PARA EVITAR EL USO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA POR PARTE DE CUALQUIERA DE LOS SUJETOS REGULADOS EN EL PRESENTE CÓDIGO, SE REQUIERE A LOS DIRECTORES, MIEMBROS EXTERNOS DE LOS COMITÉS DE

DIRECTORIO, SÍNDICOS Y/O MIEMBROS DEL COMITÉ EJECUTIVO QUE NO REALICEN TRANSACCIONES DENTRO DE LAS EMPRESAS DEL GRUPO MTR O A TRAVÉS DE UN PARTICIPANTE DE MTR DURANTE EL PERÍODO EN QUE ESA INFORMACIÓN NO ESTÉ DISPONIBLE PARA EL PÚBLICO EN GENERAL.

ii. Conflictos de Interés

Los Conflictos de Interés que puedan suscitarse dentro de la Sociedad deberán ser resueltos de conformidad con el Reglamento de Directorio y la Política sobre Conflictos de Interés. Esta Política es de aplicación para los sujetos regulados por el presente Código, en aquellas situaciones que puedan generar un potencial conflicto de interés según la definición que se estipula en el Reglamento y la Política referida.

iii. Transacciones con Partes Relacionadas

A los efectos del presente Título, respecto de Matba Rofex, y mientras ésta sea Emisora, serán de aplicación las disposiciones de la Ley 26.831 y modificatorias y las Normas de la CNV. En el Reglamento de Directorio se encuentra previsto un apartado respecto de transacciones con parte relacionas al que corresponde remitirse y además se cuenta con una Política de Transacciones con partes relacionadas.

Relaciones con el Mercado

El Responsable de Relaciones con el Mercado es responsable de la remisión del cumplimiento del Régimen Informativo y el Régimen de Transparencia en el ámbito de la Oferta Pública según las Normas de la Comisión Nacional de Valores, de acuerdo a los plazos y requerimientos establecidos en dichas Normas.

.....

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 19 horas se levantó la sesión y firman los presentes.

Fdo.: Andrés Emilio Ponte (Presidente, por sí y en representación de Marcos Andrés Hermansson, Francisco Javier María Fernández Candia; Luis Alberto Herrera; Ignacio María Bosch; Alfredo Rubén Conde, Juan Fabricio Silvestri; Ricardo Daniel Marra; Leandro Salvatierra, Sebastián M. Bravo y Gustavo C. Cortona) Marcelo José Rossi y Fernando Raúl José Viñals (Presidente de la Comisión Fiscalizadora, por sí y en representación de los Sres. Síndicos Sergio M. Roldán y José María Ibarbia).